



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

128/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa nota Cite: GAMS CAR DESP 2258/2024 de fecha 21 de noviembre de 20224, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el cual remite el Proyecto de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos - GERES para su respectiva autorización.

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/399/2024, de fecha 30 de octubre del 2024**, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I de Análisis Jurídico Normativo dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: Suscripción de Contrato de Uso o Comodato a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES", por el cual **Concluye:** que ante la necesidad de garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio de aseo que presta la empresa GERES **Recomienda:** La suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato de los vehículos detallados en el informe técnico, a favor de la Empresa Municipal Descentralizada GERES - SACABA, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal debiendo este ente deliberante pronunciar la correspondiente Resolución de autorización de suscripción de Contrato de Comodato, conforme lo establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, cursa **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos - GERES**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, 7 camiones basureros, 1 volqueta, 1 camioneta y 1 excavadora a la Empresa Municipal GERES, para el recojo y disposición de los residuos sólidos dentro el Municipio de Sacaba.

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: C.I/SF-DAD-24/398/2024**, de fecha 04 de septiembre de 2024, elaborado por el Lic. Abel Vía Rojas - Jefe de Activos Fijos, con motivo **Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa**, por el cual realiza un análisis de conveniencia administrativa manifestando que el objetivo es apoyar a las Empresas Municipales proporcionando activos fijos, solicitados para una eficiente y eficaz atención en el recojo de basura en el Municipio de Sacaba por la Empresa Descentralizada GERES - Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, por otro lado manifiesta que la tenencia de los carros basureros, volqueta, camioneta y excavadora sin uso dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba involucra la necesidad de prever su administración, resguardo, salvaguarda, mantenimiento y otras acciones administrativas que supondría la erogación de recursos económicos para la institución por lo que la unidad de activos fijos **Recomienda:** Se realice la renovación de contrato de préstamo de uso (comodato) de los activos fijos vehículos y maquinaria móvil pesada, que requiere la empresa desconcentrada GERES y que son propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Informe Legal con CITE: N° 50/2024, de fecha 16 de mayo del 2024**, emitido por Abg. Evert W. Mamani Morales - Asesor Legal de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos - GERES, con *Referencia Vialidad de Renovación de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Gestión de Residuos Sólidos GERES*: por el cual **Recomienda:** Realizar las gestiones necesarias para solicitar la renovación de contrato de préstamo de uso o comodato suscrito entre GAMS y GERES.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

128/2024

Resolución Municipal N°



Que, cursa **Nota con CITE: GERES CAR -156-05/2024 de fecha 16 de mayo de 2024**, de solicitud de renovación de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato, suscrito por Ing, Grover Hinojosa Vargas, por el cual solicitan al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la Renovación de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a título gratuito de todos los vehículos referidos:

TIPO	CLASE	COLOR	MARCA	MODELO	N°PLACA	MOTOR	CHASIS
VM4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2013	3104ECG	F1A071604	93KK0E0AXCE137048
VM4X2R	CAMIÓN	BLANCO	VOLVO	2013	3157NZU	F1A073533	93KK0E0A0DE142646
VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2013	3434SBN	F1A073532	93KK0E0A5DE142644
VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	3877LDG	F1A075229	93KP0E0AXFE150697
VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	3877LEK	F1A075231	93KP0E0A2FE150698
VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	4024TTT	1A075195	93KP0E0A9FE150667
VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	4024TUY	F1A075193	93KP0E0A6FE150666
N-12	VOLQUETA	NARANJA	VOLVO	1984	1638SBF	TD121F32990832	YV2N2A3C7EA015176
WINGLE	CAMIONETA	GRIS	GREAT WALL	2015	4066LYP	4G69S4NSPD1611	LGWDB3177FB613522
EXCAVADORA	-	AMARILLO	JHON DEERE	2016	S/P	-	-

Que, cursa **Fotocopias Simples de RUAT** de los siguientes motorizados: 1.- Camión de color Blanco con placa de circulación N° 3104ECG, 2.- Camión de color Blanco con placa N° 3157 NZU, 3.- Camión de color Blanco con placa 3434SBN, 4.- Camión de color Blanco con placa 3877LDG, 5.- Camión de color Blanco con placa 3877LEK, 6.- Camión de color Blanco con placa 4024TTT, 7.- Camión de color Blanco con placa 4024TUY, 8.- Volqueta de color naranja con placa N° 1638SBF, 9.- Camioneta de color Cris con placa 4066LYP, 10.- Excavadora de color amarillo de marca Jhon Deere, por el cual se puede evidenciar que dichos vehículos están a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba G.A.M.S.

Que, cursa **Informe con CITE: INF./SF. 004-A/2024, de fecha 30 de octubre de 2024**, elaborado por Griselda Rosio Rojas Valverde-Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente **Informe de Disposición de Bien**, mediante el cual hace un análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, manifestando lo siguiente:

- De la no utilización del bien: la unidad de activos del GAMS. no registra solicitud de parte de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la utilización de los vehículos, maquinaria pesada solicitados.
- De las condiciones actuales de los bienes: los vehículos y maquinaria pesada solicitados se encuentran en estado bueno.
- De la posibilidad de utilización de los bienes en corto mediano y largo plazo: Existe la solicitud por parte de GERES -SACABA emitido por el Ing. Grover Hinojosa Vargas – Gerente General GERES-SACABA, por el lapso de tres años, a partir de la firma de contrato de comodato
- Vida Útil: Al estar clasificado dentro de los activos fijos los vehículos y maquinaria pesada solicitados se encuentran en buen estado para la atención en el buen recojo de basura en el Municipio de Sacaba por la empresa GERES, durante los próximos años.

Por lo que el Jefe de Activos fijos recomienda se realice la renovación de contrato, préstamo de uso (comodato) de los activos fijos vehículos y maquinaria pesada que se requiere por GERES- SACABA.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 098/2024 de 09 de diciembre de 2024**, elaborado por dirección de asesoría legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual, **Recomienda:** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal APROBAR la Autorización de Suscripción





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

128/2024

Resolución Municipal N°



del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos **Sólidos - GERES**, de los siguientes Motorizados: **1.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2013, Motor F1A073533, Chasis: 93KK0E0A0DE142646, N° de Placa: 3104ECG. 2.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2013, Motor F1A071604, Chasis: 93KK0E0AXCE137048, N° de Placa: 3157NZU. 3.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2013, Motor: F1A073532, Chasis: 93KK0E0A5DE142644, N° de Placa: 3434SBN. 4.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2015, Motor: F1A075229, Chasis: 93KP0E0AXFE150697, N° de Placa: 3877LDG. 5.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2015, Motor: F1A075231, Chasis: 93KP0E0A2FE150698, N° de Placa: 3877LEK. 6.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2015, Motor: F1A075195, Chasis: 93KP0E0A9FE150667, N° de Placa: 4024TTT., 7.- Camión Basurero, Marca: Volvo, Tipo: VM4X2R, Color: Blanco, Modelo: 2015, Motor: F1A075193, Chasis: 93KP0E0A6FE150666, N° de Placa: 4024TUY, 8.- Volqueta, Marca: Volvo, Tipo: N-12, Color: Naranja, Modelo: 1984, Motor: TD121F32990832, Chasis: YV2N2A3C7EA015176, N° de Placa: 1638SBF, 9.- Camioneta, Marca: GREAT WALL, Tipo: WINGLE, Color: Gris, Modelo: 2015, Motor: 4G69S4NSPD1611, Chasis: LGWDB3177FB613522, N° de Placa: 4066LYP y 10.- Tipo de motorizado: Excavadora, Marca: JHON DEERE, Color: Amarillo, Modelo: 2016, Placa de circulación: S/P.**

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/039/2024** de fecha 16 de diciembre de 2024, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES"** para otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato de 10 motorizados, Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 17 de diciembre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su **artículo 232** indica: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". El Artículo 302, párrafo I. dispone que son competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales, en su jurisdicción: 26) Empresas públicas municipales; 27) Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado; 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el **artículo 302** de la CPE. determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 5. La búsqueda





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

128/2024

del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración. Así también el Artículo 88 referente a la Biodiversidad y medio ambiente en su párrafo IV. De acuerdo a las competencias concurrentes 8 y 9 del Artículo 299 párrafo II de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias concurrentes de la siguiente manera: numeral 3 Gobierno Municipales Autónomos inciso a) Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos, en su jurisdicción.

Que, la **Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015**, en su **artículo 1** establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Así también el **artículo 2** señala: "La presente Ley se desarrolla en el marco de las competencias concurrentes de residuos industriales y tóxicos, y tratamiento de los residuos sólidos, establecidas en los numerales 8 y 9 del Párrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado." Por otro lado, el **artículo 6** La Gestión Integral de Residuos se desarrolla conforme a los principios de la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, "Ley Marco de Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien", y los siguientes principios: **a.** Articulación. La Gestión Integral de Residuos se articula con las políticas de protección de la Madre Tierra, Agua y Saneamiento, Educación, Medio Ambiente, Salud, Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Gestión de Riesgos. **d.** Protección de la Salud y el Medio Ambiente. La Gestión Integral de Residuos debe orientarse a la protección de la Madre Tierra, previniendo riesgos para la salud y de contaminación del agua, aire, suelo, flora y fauna, en concordancia con las estrategias de lucha contra el cambio climático, para el vivir bien de las actuales y futuras generaciones. **f.** Responsabilidad Compartida. La Gestión Integral de Residuos es responsabilidad social, pública y privada; requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos sus actores. Finalmente, el **artículo 19** señala: "El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, desarrollarán e implementarán la Gestión Integral de Residuos, a través de políticas, programas o proyectos de inversión, articulados y armonizados con la planificación de mediano plazo, a fin de contribuir al logro de los resultados y metas de la planificación de largo plazo del Estado, en el marco de la normativa vigente."

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su **art. 16 núm. 9** señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"; Así también en su **art. 26 núm. 25** establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir convenios y contratos".

Que, el **Código Civil artículo 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. Asimismo, en su **artículo 882** establece: "Pueden celebrar este contrato los que tiene facultad de disposición de los bienes que dan en comodato.

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su **artículo 3** establece: "j) Responsabilidad. Los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

128/2024

y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.

Que, el **artículo. 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos", el **artículo 171** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública". Por otra parte, el **artículo 200** indica: "**El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:**

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **art. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) "La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su **artículo 8** Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El **artículo 15** establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31** núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 128/2024

Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Autorización de Suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos – GERES, por el plazo de tres años conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato los siguientes Motorizados:

No	TIPO	CLASE	COLOR	MARCA	MODEL O	N° PLACA	MOTOR	CHASIS
1	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2013	3104ECG	F1A071604	93KK0E0AXCE137048
2	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2013	3157NZU	F1A073533	93KK0E0A0DE142646
3	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2013	3434SBN	F1A073532	93KK0E0A5DE142644
4	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	3877LDG	F1A075229	93KP0E0AXFE150697
5	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	3877LEK	F1A075231	93KP0E0A2FE150698
6	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	4024TTT	F1A075195	93KP0E0A9FE150667
7	VM4X2R	CAMION	BLANCO	VOLVO	2015	4024TUY	F1A075193	93KP0E0A6FE150666
8	N-12	VOLQUETA	NARANJA	VOLVO	1984	1638SBF	TD121F32990832	YV2N2A3C7EA015176
9	WINGLE	CAMIONETA	GRIS	GREAT WALL	2015	4066LYP	4G69S4NSPD1611	LGWDB3177FB613522
10	EXCAVADORA	-	AMARILLO	JHON DEERE	2016	S/P	-	-

ARTICULO SEGUNDO. – El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento del contrato y de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SACABA
Provincia Chapare